

Expediente Electrónico UNR: 2396/2024

ROSARIO, 7 de marzo de 2024

VISTO el Expediente Electrónico UNR: 2396/2024 del registro de la Universidad Nacional de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, la Esc. Romina J. PÉREZ – Secretaria del Área Académica y de Aprendizaje - U.N.R., solicita la modificación de los aranceles fijados a través de la Resolución N° 2455 del Sr. Rector de fecha 26-05-2022 (fs. 10 y 11) para la prestación de servicios a terceros que se realizan en el Rectorado de la Universidad Nacional de Rosario, dado que se encuentran desactualizados respecto a los cánones establecidos en otras Universidades Nacionales y a los costos de los insumos utilizados para la gestión de los diplomas.

Que el Artículo 1° de la Ordenanza N° 681 delega en el Sr. Rector la fijación de los cánones por los servicios de certificación de firma, autenticación de fotocopias y tramitación ante el Ministerio de Educación de la Nación u otras instancias ministeriales.

Que ha otorgado su conformidad el suscripto, Lic. Franco BARTOLACCI – Rector U.N.R. (fs. 6 y 7).

Que el Área de Gestión Económica Financiera ha intervenido a fs. 8 y 9, tal cual lo encomienda dicha Ordenanza en su Artículo 4°.

Que por lo expuesto, correspondería dejar sin efecto la Resolución N° 2455 del Sr. Rector de fecha 26-05-2022 y establecer los nuevos aranceles.

Por ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 16, Inciso h) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Dejar sin efecto la Resolución N° 2455 del Sr. Rector de fecha 26-05-2022.

ARTICULO 2° - Fijar como cánones para la prestación de servicios a terceros que se realizan en el Rectorado de la Universidad Nacional de Rosario, los siguientes rubros y montos:

a) CERTIFICACIÓN DE FIRMAS	PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) por documento
b) TRAMITACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN U OTRAS INSTANCIAS MINISTERIALES	PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300.-) por documento
c) AUTENTICACIÓN DE FOTOCOPIAS	PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-) por documento

ARTICULO 3° - Establecer que los ingresos provenientes de los cánones previstos en el Artículo 1°, serán afectados a gastos surgidos de la expedición de diplomas del Rectorado de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTICULO 4° - Determinar que lo dispuesto por los Artículos 1° y 2° de la presente tendrá vigencia a partir del día 3 de abril de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese y pase a la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 961/2024

vl

## Hoja de firmas